

**VERSION PÚBLICA**

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE SANTA TECLA, HACE SABER A LA SEÑORA [REDACTED]; LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DELEGADO CONTRAVENCIONAL INTERINO AD-HONOREM, EMITIDA A LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE TEXTUALMENTE DICE: "....."

**EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, a las once horas con diez minutos del día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno.....

Por recibido, escrito presentado y recibido en esta Unidad Contravencional el día once de enero del presente año, por la señora [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de [REDACTED], del departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], mediante la cual solicita se le conceda una cita para exponer el caso y la situación en la que se encuentra, mediante el cual se anexa fotocopia simple de Documento Único de Identidad; y acta emitida a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, sobre audiencia celebrada a petición de la señora [REDACTED], y concedida por el suscrito Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem por haber comparecido dentro del término establecido, donde se acordó lo siguiente: **I)** Que por haber manifestado la señora [REDACTED] que no posee un trabajo estable para pagar la multa correspondiente a la infracción establecida en el artículo veintiocho literal h) de la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía, por aceptar los hechos que se le atribuyen en el proceso administrativo que se lleva en su contra y por no haberse llevado a cabo el sufrimiento o muerte en los gatos, el Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem, posterior a la valoración de los hechos, considera pertinente cambiar la calificación jurídica de los hechos e imponer la sanción aplicable a la infracción establecida en el artículo veintisiete literal a) de la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía, correspondiente a la multa de un salario mínimo del sector comercio y servicio, equivalente a Trescientos cuatro dólares con diecisiete centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$304.17). **II)** Otorgarle a la señora [REDACTED] un plan de pago en el que se incorpore la multa impuesta y establecida al artículo veintisiete literal a) de la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía. **III)** Que la multa impuesta a la señora [REDACTED], de trescientos cuatro dólares con diecisiete

centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$304.17), serán divididos en seis pagos.

IV) La señora [REDACTED], se compromete a cancelar el último día hábil de cada mes, el cual quedara de la siguiente manera: el monto total a pagar será de trescientos cuatro dólares con diecisiete centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$304.17) suma que será cancelada de la siguiente manera: Primera cuota: de cincuenta dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$50.69) correspondiente en fecha **veintinueve de enero del presente año**. Segunda Cuota: de cincuenta dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$50.69) correspondiente en fecha **veintiséis de febrero del presente año**. Tercera Cuota: de cincuenta dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$50.69) correspondiente en fecha treinta y uno de marzo del presente año, y por motivo de vacaciones se le prorrogara para que el pago respectivo correspondiente al mes de marzo del presente año se realice en fecha **seis de abril del año dos mil veintiuno**. Cuarta Cuota: de cincuenta dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$50.69) correspondiente en fecha **treinta de abril del presente año**. Quinta Cuota: de cincuenta dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$50.69) correspondiente en fecha **treinta y uno de mayo del presente año**. Sexta Cuota: de cincuenta dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$50.69) correspondiente en fecha **treinta de junio del presente año**. V) La señora [REDACTED], acepta haber cometido la infracción establecida en la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía, por haber colocado comida envenenada en el techo de su casa ubicada en [REDACTED], de este Municipio, y esta consiente que al no cumplir con lo acordado se continuara con el procedimiento respectivo, que la cuota(s) de dinero realizadas no se le reintegrarán; y por lo sostenido en audiencia se anexa acta firmada por la señora [REDACTED] donde acepta los hechos que se le atribuyen y a la vez renuncia a interponer cualquier tipo de recurso administrativo de conformidad a los artículos ciento cincuenta y seis, ciento quince y ciento dieciséis de la Ley de Procedimientos Administrativos.....

1. Que actualmente los procesos administrativos, se rigen por la Ley de Procedimientos Administrativos y en materia sancionatoria contemplan en su artículo ciento cincuenta y seis

la ACEPTACION DE LOS HECHOS, que expresa: *“Si iniciado un procedimiento sancionador, el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Esta circunstancia será considerada una atenuante para la determinación de la sanción.....”*

2. En el inciso primero del Artículo ciento quince de la Ley de Procedimientos Administrativos establece: *“Todo interesado podrá desistir de su petición o recurso. También podrá renunciar a sus derechos, cuando tal renuncia no este prohibida por el ordenamiento jurídico”.....*
3. El artículo ciento dieciséis de la Ley de Procedimientos Administrativos establece: *“Tanto el desistimiento como la renuncia deben hacerse expresamente y por escrito”.....*
4. EL articulo veintinueve numeral a) de la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía, el cual establece: *“Las infracciones leves serán sancionadas con multa hasta un salario mínimo del sector comercio y servicio”.....*

Haciendo un análisis de lo establecido en el artículo veintinueve numeral a) de la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía, es aplicable la imposición de la multa a la señora [REDACTED], de Trescientos Cuatro dólares con Diecisiete centavos de Los Estados Unidos de Norteamérica (\$304.17), en concepto de pago de multa por haber suministrado comida envenenada para gatos en el techo de su casa.....

Por lo que el suscrito Delegado Contravencional Interino Ad-Honorem **RESUELVE:**.....

- 1) **Admítanse** el escrito presentado por la señora [REDACTED], recibida en fecha once de enero del año dos mil veintiuno.....
- 2) **Dese por recibida** la documentación antes descrita y en consecuencia **AGREGUESE** a las presentes diligencias, para seguir trámite correspondiente.....
- 3) **Téngase** en parte a la señora [REDACTED], en calidad en la que comparece.....
- 4) **Sanciónese** a la señora [REDACTED], con el pago de trescientos cuatro dólares con diecisiete centavos de dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica (\$304.17), conforme al artículo veintinueve literal a) de la Ley de Protección y Promoción del Bienestar de Animales de Compañía.....
- 5) **Otórguese** un plan de pago a la señora [REDACTED].....

6) **Notifíquese** a la señora [REDACTED], en [REDACTED]  
[REDACTED], Santa Tecla La Libertad.

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE**.....

“Ilegible” .....Lic. Jorge Luis De Paz Gallegos.....Delegado Contravencional Interino  
Ad-Honorem.....Ante Mí:.....“R. J. A.” .....Licda. Reyna Jeannette  
Amaya Romero.....Secretaria de Actuaciones.....

“RUBRICADAS”.....

EN LA UNIDAD MUNICIPAL CONTRAVENCIONAL DE SANTA TECLA, PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL  
NOTIFICACIÓN; EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

LICDA. REYNA JEANNETTE AMAYA ROMERO  
SECRETARIA DE ACTUACIONES